

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 24 de Julio de 1953

Núm. 164

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Consejo de Ministros de 26 de Junio del corriente año, el proyecto para ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas y distribución de Pola de Gordón (León)», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Rios, núm. 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comareal de León, General Sanjurjo, núm. 2, León, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos,

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón doscientas cuatro mil doscientas cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos (1.204.204,42 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por lo tanto no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General), de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen ciento sesenta y siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con trece céntimos (167.435,13 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de un millón treinta y seis mil setecien-

tas sesenta y nueve pesetas con veintinueve céntimos (1.036.769,29 ptas.).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de Octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de veinte mil quinientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (20 551,54 p-setas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante VEINTE días (20) hábiles, contados desde el siguiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expone:

«Proposición que presenta D. para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195

El Licitador,

Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número UNO se incluirán además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten: la personalidad del licitador, el estar matriculado como Contratista de Obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nom-

bre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número DOS se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

Don.... natural de provincia de... de años de edad y profesión... vecino de calle de... núm. teléfono..... actuando en nombre ... (1). Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de .. se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del ... (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por R. O. de 13 de Marzo de 1903 y R. D. de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, a.... de ... de 195....

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director General de Regiones Devasta-

(1) Propio, o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

das o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario General del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la Subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número UNO se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número DOS de los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número DOS restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana y si aún así no se resolviese el empate se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 20 de Julio de 1953.—El Director General, José Macián.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio de subasta

De conformidad con los preceptos del Decreto de 23 de Junio de 1928, con esta fecha, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia ha acordado la venta en pública subasta de la mitad indivisa de la finca urbana que más adelante se describe, propiedad del Estado por herencia en abintestado de D. Sinforiano Blanco Blanco, vecino que fué de esta Capital.

Los propietarios de la otra mitad indivisa de la otra finca, D. Fernando, D.ª Mercedes y D. Marcelo Morros Blanco, ponen en venta en la misma subasta conjuntamente con la Delegación de Hacienda la mitad de la finca a ellos perteneciente, comprendiendo por tanto el presente pliego la totalidad de la finca.

Dicha subasta se celebrará el día ocho de Octubre del corriente año a las doce horas en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, asistido de los Sres. Abogado del Estado Jefe, Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Interventor de Hacienda, Administrador del abintestado, apoderado de los Sres. Morros Blanco, en su caso y del Notario de turno designado previamente, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca objeto de la licitación es la señalada con el número dieciséis del inventario general, que se describe en la siguiente forma y que constituye un solo y único lote:

Una casa en el casco de esta ciudad de León, señalado con el número ocho de la calle hoy llamada de Murias de Paredes y antes de Caño de Santa Ana, compuesta de planta baja y piso principal y segundo, con una superficie aproximada de ochenta y seis metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados, y lo demás sin edificar, y linda por el frente con calle de su situación; derecha entrando, con otra de don Francisco García Canseco o sus herederos, hoy de D. José Moratíel López; izquierda, con los herederos de D. Mauricio Cuende, hoy D. Vicente Castellanos García, y por el fondo o espalda, con otra de D. Juan Sánchez o sus herederos.

El precio de licitación será el de diecisiete mil pesetas, en que se valora la parcela a subastar antes descrita.

2.ª La subasta será al alza con

relación al tipo fijado, siendo por tanto, rechazadas las propuestas que no cubran al menos dicho importe.

El sistema a seguir será el de pujas sucesivas inferiores a cien pesetas, y siendo requisito indispensable para poder concurrir a la subasta, depositar en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y precisamente dentro del plazo que media entre la fecha de publicación del anuncio de subasta y las once horas y media del día en que aquélla se celebre, durante las horas hábiles de oficina, el importe de mil setecientas pesetas, equivalente al diez por ciento del valor de tasación del inmueble.

3.ª Las características y documentación de la finca, el presente pliego de condiciones y demás extremos, podrán ser examinados por las personas que así lo deseen, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, a partir de esta fecha hasta el día anterior, inclusive, al en que se celebre la subasta.

4.ª Verificada la subasta y adjudicada la finca al mejor postor, se levantará acta notarial de la sesión, de la que se entregará una copia al rematante, siendo de su cuenta el pago de los gastos de este instrumento público, y se procederá en su día a otorgar la correspondiente escritura de compraventa ante el Notario de turno de esta capital, siendo de cuenta del comprador los gastos de matriz y copia de la misma y todos los trámites precisos para conseguir la transmisión de dominio a su nombre.

Igualmente el comprador se obliga a satisfacer los impuestos, arbitrios y contribuciones generales y especiales que se exijan por el Estado, Provincia o Municipio, bien con ocasión de esta venta, bien por razón de las obras o servicios que beneficien, aumenten el valor o se aprovechen por los dueños del terreno, aun en el supuesto de que la obligación de su pago hubiere surgido con anterioridad al otorgamiento de la escritura, relevando por tanto a los vendedores de toda reclamación que por esta razón se hiciere.

Asimismo se obliga a satisfacer por su exclusiva cuenta el arbitrio de plus valía, que no podrá repetir a los vendedores.

La expresada finca se halla ocupada por inquilinos, haciéndose asimismo constar que, a petición de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y previo el oportuno expediente contradictorio, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha declarado en estado de ruina la casa de que se trata.

5.ª El importe del remate será hecho efectivo en un plazo impro-

rogable de los quince días naturales siguientes al de la celebración de la subasta al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, quien expedirá el correspondiente recibo de entrega, haciéndolo juntamente con los gastos que origine la celebración de la subasta, por anuncios, tasación, diez céntesimas por ciento del precio de remate por voz pública, etc., de todo lo cual dicho funcionario entregará las facturas correspondientes y verificado esto, dispondrá lo conveniente para llevar a efecto el otorgamiento de la escritura de compra-venta.

6.ª Transcurrido que sea el plazo de los quince días a que se refiere el número anterior sin que el rematante haya hecho efectivo el importe expresado, se entenderá que desiste de su derecho y sin más trámites quedará desierta la subasta con pérdida de la fianza.

León, 15 de Julio de 1953.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.
2614

Núm. 852.—280,50 ptas.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Félix Huerfano Fernández, vecino de Campo (Ponferrada), se ha presentado en esta Jefatura el día trece del mes de Abril, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros de ciento veinte pertenencia, llamado «Santa María», sito en el paraje Valle del Rico, Río Soña y El Salgueiro, Ayuntamiento de Castrillo y Truchas de Cabrera Baja y Alta. Hace la designación de las citadas ciento veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la unión del camino del Rico con el Arroyo del Valle del Rico y El Salgueiro.

Desde el punto de partida a la 1.ª estaca se medirán 400 metros al Este;

De 1.ª a 2.ª 1 000 metros Sur.
De 2.ª a 3.ª 1.000 » Oeste.
De 3.ª a 4.ª 1.200 » Norte.
De 4.ª a 5.ª 1.000 » Este, y
De 5.ª a 1.ª 200 » Sur.

Los rumbos son centesimales y se refieren al Norte verdadero; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.850.

León, 9 de Julio de 1953.—J. Silvariño.
2526

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Abril de 1953.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
7.793	2.ª	Aniceto Alonso Muñoz	Aniceto	M.ª Dolores	25	Octubre	1927	Riaño	León.
7.794	1.ª	Fausto Blanco Fernández	Fausto	Crescencia	5	Marzo	1929	S. Adrián del Valle	Idem.
7.795	2.ª	Francisco-Alberto Fdez. Montiel	Francisco	Vicenta	10	Agosto	1927	León	Idem.
7.796	2.ª	Eduardo Alonso Canedo	Francisco	Celia	19	Diciembre	1931	Ponferrada	Idem.
7.797	2.ª	José Fernández Martínez	José	Dolores	28	Agosto	1931	Villasaca de Lacedana	Idem.
7.798	1.ª	Agustín Heras Rodríguez	Severiano	Magdalena	22	Abril	1927	Rozuelo	Idem.
7.799	1.ª	Teodorino Febrero García	Genaro	Emiliana	4	Marzo	1930	Palacios	Idem.
7.800	2.ª	Florentino Pascual Alonso	Víctor	Victorina	3	Septiembre	1932	Villapecenil	Idem.
7.801	1.ª	Francisco Quiñones Rodríguez	Emilio	María	18	Noviembre	1926	Noviera	Idem.
7.802	1.ª	Faustino del Pozo Alvarez	Gabriel	Sofía	15	Febrero	1930	Palacio	Idem.
7.803	2.ª	Rafael Alcoba Díez	Santos	Jacoba	21	Septiembre	1928	Linares del Arroyo	Segovia.
7.804	2.ª	Mariano-Ellas García-Lorenzana Martínez	Manuel	María	5	Noviembre	1927	León	León.
7.805	1.ª	Florentino Carbajo Tomé	Santiago	Filomena	5	Enero	1927	Utrera	Zamora.
7.806	2.ª	Vicente López Martínez	Anselmo	Pilar	2	Abril	1932	Sta. M.ª del Páramo	León.
7.807	1.ª	Emilio González Gómez	Juan-José	Emilia	25	Septiembre	1928	Mataporquera	Santander.
7.808	2.ª	Ignacio Pollán de Blas	Ignacio	Aurora	13	Septiembre	1934	Villalís	León.
7.809	1.ª	Emilio Huerta González	Manuel	Amelia	1	Enero	1929	Valle	Idem.
7.810	2.ª	Moisés Monge González	Víctor	Antolina	25	Julio	1931	Vetilla de la Retna	Idem.
7.811	1.ª	Andrés Alonso Martínez	Pedro	Brígida	25	Mayo	1926	Herreros de Jamaz	Idem.
7.812	2.ª	Eulogio Zamorano Arias	Félix	Belarmina	7	Octubre	1933	Vega del Castillo	Zamora.
7.813	2.ª	Mariano Gómez Getino	Juan	María	28	Agosto	1934	Sopeña	León.
7.814	1.ª	Evencio Garrido Pérez	Eutimio	Cava	9	Diciembre	1928	Valdemorilla	Idem.
7.815	2.ª	Pío-Manuel Barriada Rodríguez	Gervasio	Virginia	28	Diciembre	1931	Genestosa	Idem.
7.816	1.ª	Juan Monge Fernández	Pedro	Encarnación	28	Marzo	1930	Villanueva de Jamuz	Idem.
7.817	2.ª	Licinio García García	Aquilino	Adela	9	Enero	1927	Cuadros	Idem.
7.818	2.ª	José-Luis García Suárez	Delfino	Esmeralda	16	Agosto	1933	Idem	Idem.
7.819	1.ª	Francisco Blanco García	Raúl	Ignacia	2	Diciembre	1929	Pedregal	Idem.
7.820	1.ª	Fernando Reyero Fernández	Eusebio	Dolores	20	Junio	1929	Cármenes	Idem.
7.821	1.ª	Luis de la Calle Yañez	Valentín	Isabel	10	Diciembre	1929	Castañeda	Santander.
7.822	1.ª	Emiliano González Fernández	Urbano	Rosa	20	Enero	1930	Cascantes	León.
7.823	1.ª	Luis Fernández Pérez	Vitalio	Nicanora	28	Abril	1928	Ponferrada	Idem.
7.824	1.ª	Matías Díez González	Amador	Benigna	23	Mayo	1916	Gete	Idem.
7.825	2.ª	Cruz-Timoteo Carrizo Martínez	Juan	Rosa	11	Junio	1909	León	Idem.
7.826	1.ª	Claudio Alonso García	Román	Guadalupe	7	Marzo	1930	Villasimpliz	Idem.

León, 1.º de Mayo de 1953 —El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

Obra Social de la Falange

Debiéndose proceder por la Obra Social de la Falange a la devolución de la fianza al contratista D. Honorio Falcón Otero, por las obras de la carretera de Truchas a La Baña, trozo 2.º, sección 1.ª, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903 y Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra dicho contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que se deriven por razones de dichas obras, lo harán ante el Juzgado del término de Truchas o ante los organismos competentes en el plazo de (20) veinte días, debiendo los alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas, de las que deberán remitir certificación a la Obra Social de la Falange, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 21 de Enero de 1953.—El Presidente de la Obra Social de la Falange, J. V. Barquero. 2627

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de La Vecilla

Doña Alicia Miranda Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de La Vecilla.

Doy fe y certifico: Que en el juicio de faltas núm. 37/53, seguido contra Joaquín Fuentes Claverías, sobre lesiones causadas a Albino Agreda Dávila, en dicho juicio ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En La Vecilla, a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por el señor D. Luis Ganancias Colombres, Juez comarcal de aquella villa y su comarca judicial, los precedentes autos del juicio de faltas, seguido en virtud de parte facultativo y diligencias instruidas por el Juzgado de Paz de Pola de Gordón, sobre lesiones causadas a Albino Agreda Dávila, de cuarenta años de edad, casado, obrero y vecino de Ciñera, por Joaquín Fuentes Claverías, de veintitrés años, soltero y vecino de Santa Lucía, en cuyos autos fué parte el Ministerio Fiscal, y siguen los resultandos.

Fallo: Que debo condenar y con-

deno al denunciado Joaquín Fuentes Claverías, como criminalmente responsable en concepto de autor y sin circunstancias modificativas, de una falta contra las personas, prevista y penada en el art. 582 del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto domiciliario, honorarios médicos e indemnización de jornales perdidos al denunciante Albino Agreda Dávila, a razón de trece pesetas por día, de los que estuvo incapacitado para sus trabajos habituales y al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ganancias.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Fuentes Claverías, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por encontrarse dicho denunciado en ignorado paradero, en La Vecilla a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Alicia Miranda. 2488

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, tercería de dominio que se sigue a instancia de Vicenta García Alvarez, mayor de edad, soltera y vecina de Cobrana contra María Engracia Fernández González, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada, Emilio Alvarez Alvarez, Luisa Alvarez Cuellas y Antonio García Alvarez, vecinos los tres de Cobrana y mayores de edad, promovida en procedimiento de apremio pendiente a instancia de María Engracia Fernández González, contra los otros tres demandados, se emplaza a los demandados Emilio Alvarez Alvarez, Luisa Alvarez Cuellas y Antonio García Alvarez, mayores de edad y vecinos de Cobrana, para que en término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid a usar de su derecho; si vinieran convenirles, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Vicenta García Alvarez contra la sentencia de este Juzgado; apercibiéndoles que no compareciendo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a 15 de Julio de 1953.—El Secretario, (ilegible). 2578 Núm. 849.—62,70 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª instancia número 1 de esta capital y su partido, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador

Sr. Pérez Merino, en nombre y representación de la S. A. de Seguros «Bilbao» contra D.ª María y D. Enrique Pérez Casado, de este domicilio y contra los desconocidos herederos y causahabientes de D. Marcelino Pérez Casado, por medio de la presente se emplaza a estos últimos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos herederos desconocidos, expido el presente que firmo en León, a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández.

2543

Núm. 851.—42,90 ptas

ANUNCIO PARTICULAR

Notaria de Don Electo Reguera,
de La Bañeza

Don Electo Reguera Tejerina, Notario de La Bañeza.

Hace saber: Que a instancia del pueblo de Santa Colomba de la Vega se está tramitando en la Notaria de su cargo acta de notoriedad para acreditar el aprovechamiento desde tiempo inmemorial, con destino al riego de dicho término, abrevaderos y lavaderos, de las aguas sobrantes que entran en el mismo por los cauces o presas denominados «Zaya de la Tumba» y «Zaya de San Lázaro», continuación el primero del que con el nombre de «Arroyo o Río de los Peces» atraviesa y riega el término inmediato anterior de Palacios de la Valduerna y el segundo, del que igualmente atraviesa y riega el también inmediato anterior de Santa María de la Isla.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 70 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley Hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Bañeza, a 15 de Julio de 1953.—El Notario, Electo Reguera. 2599 Núm. 845.—56,10 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —